

de reducir a cero el capital social de la Sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, ampliando simultáneamente dicho capital hasta la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000 euros).

Bilbao, 10 de julio de 2003.—El Administrador General Único, Don José María Alaña Arrinda.—36.827.

LIDO YARIN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los señores socios a la junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Juan Ramón Jiménez, n.º 5 del Vedat de Torrente, el próximo día 24 de septiembre a las 10,30 horas en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2002.

Segundo.—Propuesta de distribución del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la junta.

Los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social la memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias, así como el informe de auditoría, correspondientes al ejercicio cuyas cuentas se han de aprobar, o solicitar el envío gratuito de dichos documentos a su domicilio.

Torrente, 14 de mayo de 2003.—Los administradores, Francisco José Tarazona Vernia. José Ramón Alacreu Ginés.—36.495.

MARÍTIMA DAVILA, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

INMODAVILA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta Universal de «Marítima Davila, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad, la escisión parcial de «Marítima Davila, Sociedad Anónima», por la que se segregará parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad operativa y económica autónoma, traspasándolo en bloque en favor de la sociedad de nueva creación «Inmodavila, Sociedad Limitada».

La escisión se acuerda conforme al Proyecto de Escisión Parcial redactado por los administradores de la sociedad escindida con fecha 28 de febrero de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 27 de marzo de 2003. La escisión tendrá efectos contables a partir del 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Marítima Davila, S. A.», Guillermo Pla Otáñez.—36.659.

2.ª 29-7-2003

MOLINOS DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Accionistas de esta Sociedad celebrada con fecha 30 de Junio de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el Capital Social en la cantidad de sesenta y ocho mil (68.000,00) euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el Capital Social y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, fijando dicho capital social en la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos cinco (56.905,00) euros y posteriormente adoptó por unanimidad el acuerdo de ampliar dicho capital social en la cantidad de tres mil doscientos (3.200,00) euros con el fin de alcanzar el capital social mínimo exigido por la Ley de Sociedades Anónimas con lo cual el Capital Social queda fijado en la cantidad de sesenta mil ciento cinco (60.105,00) euros.

Zaragoza, 11 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Rubén Orera Peña.—35.963.

MULTIFINCA, S. A.

(Sociedad escindida)

ASOGAMOR, S. L.

OGALVI HABITATGES, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria de accionistas de «Multifinca, Sociedad Anónima» y las Juntas Generales de socios de las compañías «Asogamor, Sociedad Limitada» y «Ogalvi Habitatges, Sociedad Limitada», celebradas válidamente el día 28 de junio de 2003, con el carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión total de la sociedad «Multifinca, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada, ambas preexistentes: «Asogamor, Sociedad Limitada» y «Ogalvi Habitatges, Sociedad Limitada», que suceden a título universal a la sociedad escindida en todos los derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, habiéndose aprobado como balance de escisión el cerrado a día 31 de diciembre de 2002. Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2003, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235 e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2003.—Los Administradores únicos de «Multifinca, S.A.», D. Juan José Rincón Martín y de «Asogamor, S.L.» y «Ogalvi Habitatges, S.L.», D. Enric Romagosa Lluch.—36.651.

2.ª 29-7-2003

POLIDEPORTIVO LOS MOLINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta General extraordinaria y universal, celebrada el 1 de julio de 2003, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	215.508,19
Total Activo	215.508,19
Pasivo:	
Capital social	86.977,27
Reservas	128.530,92
Total Pasivo	215.508,19

Valdepeñas, 17 de julio de 2003.—El liquidador, Jesús Luna García.—36.018.

POOL-TER, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 21 de mayo de 2003 acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la misma, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Cuenta corriente con socio y administradores	879.865,23
Total Activo	879.865,23
Pasivo:	
Capital social	931.550,00
Reserva legal	37.601,95
Reservas voluntarias	446,37
Diferencia ajuste del capital a euros	18,76
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-71.446,20
Resultado del ejercicio	-18.305,65
Total Pasivo	879.865,23

Olot, 21 de mayo de 2003.—El Liquidador, Tomás Feliu Bassols.—36.821.

PORTFOLIO NAVARRA CAPITAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

CAPITAL NAVARRA, S. L.

Sociedad unipersonal

NAVARRA BOLSA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales de socios y accionistas han acordado la fusión entre Portfolio Navarra Capital, S. L., Capital Navarra, S. A., Sociedad Unipersonal, y Navarra Bolsa, S. A., Sociedad Unipersonal, mediante la absorción de estas dos últimas por Portfolio Navarra Capital, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de Capital Navarra, S. A., Sociedad Unipersonal y Navarra Bolsa, S. A., Sociedad Unipersonal, y la transmisión en bloque del patrimonio de las dos sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, adquiriendo ésta, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.